



# Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

Distr. general  
11 de febrero de 2022  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

**Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares**  
**34º período de sesiones**  
28 de marzo a 8 de abril de 2022  
Tema 4 del programa provisional  
**Aprobación del programa**

## Programa provisional anotado\*

### Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Declaración solemne de los miembros recientemente elegidos del Comité, de conformidad con el artículo 11 del reglamento.
3. Elección de la Mesa, de conformidad con los artículos 13 a 15 del reglamento.
4. Aprobación del programa.
5. Cuestiones de organización.
6. Presentación de informes por los Estados partes.
7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención.
8. Métodos de trabajo del Comité.
9. Promoción de la Convención.
10. Aprobación del informe anual.

### Anotaciones

#### 1. Apertura del período de sesiones

El representante del Secretario General declarará abierto el 34º período de sesiones del Comité.

#### 2. Declaración solemne de los miembros recientemente elegidos del Comité, de conformidad con el artículo 11 del reglamento

De conformidad con el artículo 11 del reglamento, antes de asumir sus funciones después de la primera elección, cada miembro del Comité deberá hacer en sesión pública del Comité una declaración solemne. Para asegurar el funcionamiento del Comité con la participación inclusiva de todos sus miembros, cada uno de los nuevos miembros elegidos en la décima reunión de los Estados partes en la Convención, celebrada el 29 de junio de

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



2021, ha hecho por escrito la siguiente declaración solemne: “Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones y ejerceré mis atribuciones como miembro del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares en forma honesta, fiel, imparcial y concienzuda”.

En la apertura del 34º período de sesiones del Comité, el 28 de marzo de 2022, los miembros recientemente elegidos harán la declaración solemne oralmente, en público. Las declaraciones escritas se publican en la página web del Comité<sup>1</sup>.

### 3. Elección de la Mesa, de conformidad con los artículos 13 a 15 del reglamento

De conformidad con el artículo 75, párrafo 2, de la Convención y el artículo 15, párrafo 1, del reglamento, el Comité elegirá su Mesa por un período de dos años. De conformidad con los artículos 13 y 14 del reglamento, el Comité elegirá, entre sus miembros, un presidente, tres vicepresidentes y un relator.

En virtud del artículo 14 del reglamento, cuando haya un solo candidato para la elección de un miembro de la Mesa, el Comité podrá decidir que se elija a esa persona por aclamación. Cuando haya dos o más candidatos para la elección de un miembro de la Mesa o cuando el Comité decida por otra razón proceder a votación, resultará elegida la persona que obtenga una mayoría simple de los votos emitidos. La elección se hará en votación secreta.

### 4. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 5 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado el presente programa provisional anotado en consulta con el Presidente del Comité.

De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 13 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 7, durante el período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá aplazar o suprimir temas.

### 5. Cuestiones de organización

El 34º período de sesiones del Comité se celebrará en el Palais Wilson del 28 de marzo al 8 de abril de 2022. La primera sesión tendrá lugar el lunes 28 de marzo a las 10.00 horas.

El Comité examinará su programa de trabajo, así como otros asuntos relacionados con sus actividades, incluidas las fechas de futuros períodos de sesiones. El programa de trabajo podrá consultarse en la página web del Comité<sup>2</sup>.

### 6. Presentación de informes por los Estados partes

Al 1 de febrero de 2022, no se habían presentado aún los informes iniciales de los siguientes Estados partes, que debían haberse sometido a la consideración del Comité.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Benin	1 de noviembre de 2019	
Congo <sup>a</sup>	1 de julio de 2018	1 de marzo de 2022
Fiji	1 de diciembre de 2020	
Gambia	1 de enero de 2020	

<sup>1</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CMW/Pages/Membership.aspx>.

<sup>2</sup> Véase [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2552&Lang=sp](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2552&Lang=sp).

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Guinea-Bissau	1 de febrero de 2020	
Santo Tomé y Príncipe <sup>b</sup>	1 de mayo de 2018	1 de marzo de 2020

<sup>a</sup> Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 18 de noviembre de 2020.

<sup>b</sup> La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 30º período de sesiones.

Los segundos informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de febrero de 2022.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Burkina Faso <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2018	1 de mayo de 2020
Egipto <sup>b</sup>	1 de julio de 2009	1 de mayo de 2018
Ghana	5 de septiembre de 2019	
Guinea	9 de septiembre de 2020	
Honduras	1 de octubre de 2021	
Kirguistán <sup>c</sup>	24 de abril de 2020	
Lesotho	1 de mayo de 2021	
Mauritania	1 de mayo de 2021	
Marruecos <sup>d</sup>	13 de septiembre de 2018	1 de octubre de 2022
Nicaragua	1 de octubre de 2021	
Níger	1 de octubre de 2021	
Perú <sup>c</sup>	24 de abril de 2020	
Seychelles <sup>e</sup>	9 de septiembre de 2020	
Timor-Leste	9 de septiembre de 2020	
Turquía <sup>e</sup>	1 de mayo de 2021	
Uganda	24 de abril de 2020	

<sup>a</sup> La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 31º período de sesiones.

<sup>b</sup> La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 26º período de sesiones.

<sup>c</sup> La lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité en su 34º período de sesiones.

<sup>d</sup> Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 11 de febrero de 2021.

<sup>e</sup> La lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité en un próximo período de sesiones.

Los terceros informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de febrero de 2022.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
El Salvador <sup>a</sup>	1 de mayo de 2019	1 de octubre de 2022
Malí	1 de mayo de 2019	
Filipinas <sup>b</sup>	1 de mayo de 2019	1 de octubre de 2022
Sri Lanka	1 de octubre de 2021	

<sup>a</sup> Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 10 de febrero de 2021.

<sup>b</sup> Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 11 de febrero de 2021.

El cuarto informe periódico del siguiente Estado parte debía haberse presentado, pero aún no se había recibido al 1 de febrero de 2022.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>
Senegal <sup>a</sup>	1 de mayo de 2021

<sup>a</sup> La lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité en un próximo período de sesiones.

Se examinaron los siguientes Estados partes en ausencia de un informe y se les pidió que presentaran sus informes inicial y periódico combinados:

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe inicial</i>	<i>Fecha establecida para la presentación de los informes inicial y periódico combinados</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a las listas de cuestiones previas a la presentación de los informes</i>
Belice <sup>a</sup>	1 de julio de 2004	5 de septiembre de 2016	1 de noviembre de 2020
Jamaica <sup>b</sup>	1 de enero de 2010	1 de mayo de 2019	1 de marzo de 2022
Nigeria <sup>b</sup>	1 de noviembre de 2010	1 de mayo de 2018	1 de octubre de 2021
San Vicente y las Granadinas <sup>c</sup>	1 de febrero de 2012	1 de mayo de 2019	

<sup>a</sup> El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 21<sup>er</sup> período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a Belice que presentara su informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados. En su 31<sup>er</sup> período de sesiones, el Comité aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe.

<sup>b</sup> El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 26<sup>o</sup> período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a Jamaica y Nigeria que presentaran su informe inicial y segundo informe periódico combinados. Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe de Jamaica fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 5 de febrero de 2021 y la lista de cuestiones previa a la presentación del informe de Nigeria fue aprobada el 1 de febrero de 2021.

<sup>c</sup> El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 28<sup>o</sup> período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a San Vicente y las Granadinas que presentara su informe inicial y segundo informe periódico combinados.

## **7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención**

En su 34º período de sesiones, el Comité examinará el segundo informe periódico del Paraguay (CMW/C/PRY/2) y de Burkina Faso y el informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados de Cabo Verde (CMW/C/CPV/1-3). Aprobará observaciones finales sobre esos informes.

El Secretario General ha comunicado a los Estados partes pertinentes las fechas en las que está previsto que el Comité examine su informe, de conformidad con el programa de trabajo provisional.

El Comité también aprobará una lista de cuestiones en relación con el segundo informe periódico del Uruguay.

En su 14º período de sesiones, el Comité estableció un procedimiento simplificado de presentación de informes (véase A/66/48, párr. 26), consistente en la preparación y aprobación de una lista de cuestiones que se ha de transmitir al Estado parte interesado antes de que presente su informe. Las respuestas a esta lista de cuestiones constituirán el informe que el Estado parte debe presentar en virtud del artículo 73, párrafo 1, de la Convención. En su 34º período de sesiones, el Comité aprobará las listas de cuestiones previas a la presentación de informes con respecto a Kirguistán y el Perú.

## **8. Métodos de trabajo del Comité**

El Comité examinará sus métodos de trabajo, la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados y otras cuestiones derivadas de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y de las resoluciones 73/162 y 75/174, relativas al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

## **9. Promoción de la Convención**

El Comité deliberará sobre su participación en los distintos actos e iniciativas organizados para seguir promoviendo la Convención, así como su apoyo a esas actividades, entre las que figuran las reuniones con las partes interesadas, los días de debate general y la elaboración de observaciones generales.

## **10. Aprobación del informe anual**

De conformidad con el artículo 74, párrafo 7, de la Convención, el Comité presentará un informe anual a la Asamblea General sobre la aplicación de la Convención. El informe abarcará los períodos de sesiones 33º y 34º del Comité.

---